



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las nueve horas del día quince de septiembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento al **Expte. V.A N° 83/2002 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “CAUSA 13599 CARATULADA S/AGENTE FISCAL S/DENUNCIA-MANEFFA, GONZALEZ Y ASOCIADOS ”**

VOTO CORRESPONDIENTE AL CONTADOR RICCIUTI:

Viene a éste Vocal de Auditoría el *Expediente VA 83/02 Causa: 13599 caratulado s/Agente fiscal s/denuncia Maneffa Gonzalez & Asociados*, en 849 fojas útiles (cinco cuerpos y dos carpetas anilladas rotuladas Gerencia de Sistemas Informe de Gestión Período 01/11/2002 al 30/06/2003 y Estado de Avance y Situación de Proyectos de la Gerencia de Sistemas 31 de Octubre de 2002).-----

Las actuaciones colectan documental en el marco de la investigación de presuntas irregularidades en contrataciones efectuadas por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

A fojas 744 luce Informe TCP 433/03 (27/8/03) por el cual el Auditor Fiscal anota que en función al Manual de Compras y Gastos vigente, *el Directorio del BTF está facultado para contratar, cuando circunstancias especiales así lo determinan, sin cumplir los pasos exigidos para una licitación, independientemente de la validez o no de los hechos que llevaron al mismo a proceder de esta forma.*-----

Ampliando la conclusión, el Sr. Secretario Contable, en Nota 953/03 (fs.748) anotando *...”Aquí es donde se funda la denuncia ... en lo referente a la forma en que fue llevada a cabo dicha contratación, con la cual puede o no estarse de acuerdo y que responde a un problema netamente de GESTION del propio Directorio, lo que no puede dudarse son las facultades otorgadas por el mencionado instructivo al organismo”*-----

En Informe 600/03, el Secretario Contable, avalado por Informe 595/03 producido por el Auditor Fiscal, reitera la facultad del Directorio del Banco de crear su propio régimen de contrataciones y que el procedimiento adoptado en la contratación analizada se efectuó respetando dicho procedimiento.-----

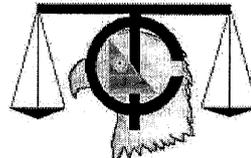
Cabe agregar que las conclusiones citadas solo contemplan el análisis de pedidos de cotización y contratación, no incursionando en la etapa del cumplimiento de la prestación en atención a no contar con profesionales especializados en la materia.

En atención a las conclusiones anotadas y que los hechos analizados están siendo ventilados en la justicia, el suscripto entiende apropiado que **por Plenario de Miembros se determine la reserva de las actuaciones hasta que se expida la justicia, ello, sin perjuicio de dar respuesta al Oficio del Sr. Juez obrante a fojas 847, remitiendo a SS**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

copia certificada de los Informes 433/03 –fs.744-, 953/03 –fs.748-, 595/03 fs.749-, 600/03 –fs.751-, 373/04 –fs.839- y 546/04 –fs.848. Así Voto.-----

Analizados los argumentos expuestos precedentemente, toma la palabra el Sr. Presidente manifestando su voluntad de adherir al voto del Sr. Vocal de Auditoría, pronunciándose en igual sentido el Sr. Vocal Legal.-----

En consecuencia, se resuelve por UNANIMIDAD disponer la reserva de las presentes actuaciones hasta tanto se expida la justicia, y dar respuesta al Oficio del Sr. Juez obrante a fojas 847, remitiéndole copia certificada de los Informes 433/03 –fs.744-, 953/03 –fs.748-, 595/03 fs.749-, 600/03 –fs.751-, 373/04 –fs.839- y 546/04 –fs.848. Por Secretaría Privada se realizará la tramitación administrativa correspondiente-----.

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Victor Hugo MARTINEZ -VOCALES:CPN Claudio Alberto RICCIUTI y Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 555 .-

Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA